

**VISTO:**

El Expediente N° 65.648/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por el alumno José Marcelo René VEGA de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal;

QUE a fs. 11 se adjunta historia académica del alumno VEGA;

QUE el mencionado alumno manifiesta en su requerimiento que el Certificado Analítico de Nivel Polimodal se encuentra en trámite;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar, en carácter de excepción, prórroga al alumno José Marcelo René VEGA hasta el 7 de Febrero de 2011 para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal, fecha en que deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G., dejándose establecido que dicha medida no habilita al mencionado alumno a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

**ARTICULO 1°.- OTORGAR**, en carácter de excepción, prórroga al alumno José Marcelo René VEGA (D.N.I. N° 34.314.212) hasta el 7 de Febrero de 2011 para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal, fecha en que deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G.-

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la excepción otorgada no habilita al alumno José Marcelo René VEGA a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el artículo anterior.-

**ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese.** Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Bunico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO N°

945